



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

“Pensando en las futuras generaciones, construimos
hoy; conocimiento, respeto y democracia”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

Contenido

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| CAPITULO 1. DEFINICIÓN DEL SIE..... | 7 |
| CAPITULO 2. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES..... | 8 |
| CAPITULO 3. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN..... | 9 |
| 3.1 Evaluación Diagnóstica..... | 9 |
| 3.2 Evaluación General..... | 10 |
| CAPITULO 4. VALORACIONES DEL SIE | 12 |
| 4.1 Asistencia puntual..... | 12 |
| 4.2 Presentación personal..... | 13 |
| 4.3 Participación y práctica | 13 |
| 4.4 Política de tareas..... | 14 |
| 4.5 Jornada de ejercitación | 15 |
| 4.6 Evaluación | 16 |
| 4.7 Cuaderno..... | 17 |
| 4.8 Corresponsabilidad social..... | 17 |
| 4.9 Actividad libre | 18 |
| 4.10 Acompañamiento de los padres | 19 |
| CAPITULO 5. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA..... | 19 |
| 5.1 Promoción Anticipada..... | 19 |
| 5.2 Promoción de estudiantes | 21 |
| CAPITULO 6. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | 24 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

| | |
|--|----|
| 6.1 Acceso | 24 |
| 6.2 Permanencia y participación | 25 |
| 6.3 Progreso | 26 |
| CAPITULO 7. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL | 27 |
| 7.1 Definición | 27 |
| 7.2 Beneficiarios | 27 |
| 7.3 Apoyos de la IE | 27 |
| 7.4 Responsabilidad de la familia | 28 |
| CAPITULO 8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) | 28 |
| CAPITULO 9. ESTUDIANTES QUE INGRESAN PROVENIENTES DEL EXTRANJERO | 29 |
| 9.1 Matricula | 29 |
| 9.2 Ubicación del grado del estudiante | 30 |
| 9.3 Estrategias Institucionales | 30 |
| CAPITULO 10. POLITICA DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TAREAS) | 30 |
| 10.1 Definición | 31 |
| 10.2 Intención | 31 |
| 10.3 Marco Legal. Ley General De Educación 115 / 94 | 31 |
| 10.4 Características De Las Actividades Complementarias | 32 |
| 10.5 Normas Para Los Estudiantes | 32 |
| 10.6 Normas Para Los Docentes | 33 |
| 10.7 Presentación De Las Actividades Complementarias | 33 |
| CAPITULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES | 34 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

| | |
|--|-----------|
| 11.1 Entrega de informes a los padres de familia..... | 36 |
| 11.2 Jornadas de nivelación | 36 |
| CAPITULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 38 |
| 12.1 Conformación..... | 38 |
| 12.2 Funciones y acciones:..... | 38 |
| CAPITULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA..... | 38 |
| CAPITULO 14. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 39 |
| CAPITULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA | 41 |
| 15.1 Derechos del estudiante | 41 |
| 15.2 Deberes del estudiante | 41 |
| 15.3 Derechos de los padres de familia. | 41 |
| 15.4 Deberes de los padres de familia..... | 42 |
| CAPITULO 16. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES..... | 42 |
| 16.1 Conducto regular..... | 42 |
| 16.2 Procedimiento para resolver reclamaciones: | 43 |
| CAPITULO 17. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL | 43 |
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. | 43 |
| 17.1 Acciones de los docentes | 44 |
| 17.2 Acciones de los coordinadores..... | 44 |
| 17.3 Acciones del rector..... | 44 |
| CAPITULO 18. VIGENCIA..... | 45 |
| CAPITULO 19. AJUSTE SIE CONTINGENCIA COVID 2020 | 46 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

19.1 Ajuste Capitulo 2 47

19.2 Ajuste capítulo 4..... 48

19.3 Vigencia 51



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GOMEZ

ACUERDO N° 4

(Febrero 2 de 2021)

"Por medio del cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación para La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ del Municipio de Itagüí, para el año escolar 2021.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS GOMEZ, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en su sección 3 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que de acuerdo con la normatividad se requiere la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que mediante un proceso participativo y de reflexión, se atendieron y acordaron las recomendaciones de la Secretaría de Educación.
4. Que Itagüí es un municipio con alta movilidad de estudiantes entre las distintas instituciones educativas, por lo que es necesario garantizar, criterios y procedimientos de evaluación, afines interinstitucionalmente y acordes con la ley.
5. Que el aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación claros y principios comunes a las diferentes instituciones, como requisito esencial para el mejoramiento de la calidad educativa ofertada por el municipio de Itagüí.
6. Que el sistema Institucional de evaluación y promoción debió reestructurarse en algunos puntos, dada su revisión de modo que se hiciera más explícito en cuanto a: legislación, criterios de evaluación por área, prerrequisitos para la evaluación, evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales, reestructuración de algunos tiempos, omitir la autoevaluación.
7. Que el consejo académico avaló los cambios establecidos para el sistema de evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

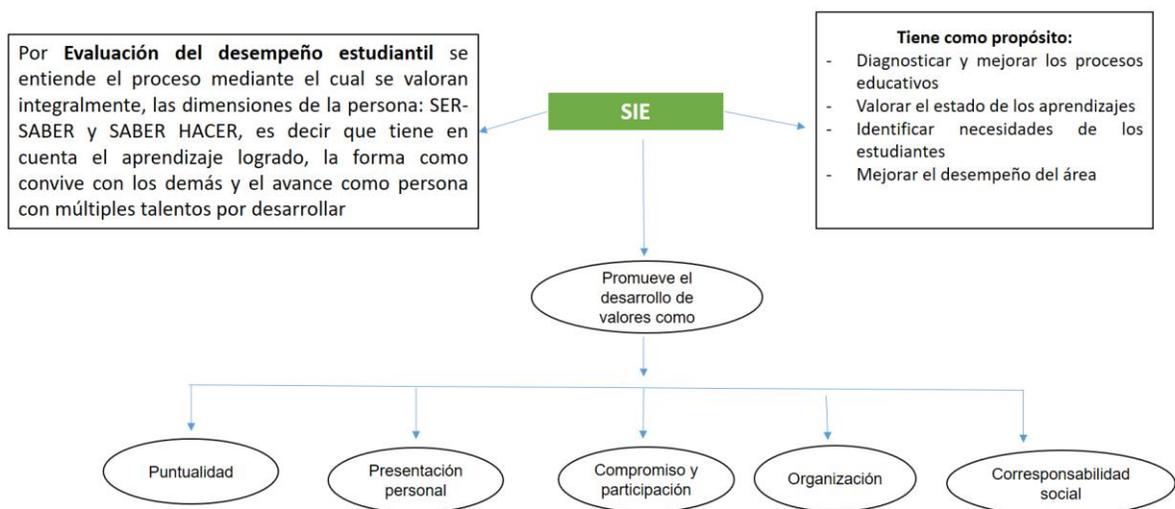
ACUERDA

CAPITULO 1. DEFINICIÓN DEL SIE

El sistema de evaluación fue basado en la Institución educativa Siglo XXI del municipio de Tauramena, para la cual el enfoque de la valoración no está sólo en el progreso cognitivo del estudiante y se amplía la mirada a valores que contribuyen al éxito personal y social del mismo.

Para valorar el desempeño de los estudiantes cada docente cuenta con una planilla en Excel que se debe presentar durante las clases y en la cual se van registrando diferentes aspectos del estudiante, desde el ingreso al aula de clase, hasta el trabajo pedagógico desarrollado en la misma.

“El sistema funciona como la vida misma, un estudiante puede escoger si se aparta de los indicadores de cada valor a calificar, como lo puede hacer en cualquier etapa de su vida, pero así mismo asume las consecuencias de su decisión, sin buscar culpables ni pedir explicaciones, sino asumiendo las consecuencias de la forma como juega cada momento en su vida” (IE Siglo XXI)





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

CAPITULO 2. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El año escolar tendrá tres periodos académicos, el desempeño será acumulativo y el estudiante siempre tendrá la posibilidad de nivelar las competencias no alcanzadas durante el año. Los puntos obtenidos en cada una de las áreas corresponden a la escala de desempeño nacional.

| ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| Superior= De manera excepcional | <p>Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares.</p> <p>Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo. El estudiante deberá tener un porcentaje igual o superior al 94% de los puntos totales del área para ubicarse en este desempeño.</p> |
| Alto= Total | <p>Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo. El estudiante deberá tener un porcentaje entre el 80% y el 93% de los puntos totales del área para ubicarse en este desempeño.</p> |
| Básico= Mínimo (| <p>Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. El estudiante de básica primaria y secundaria que obtenga entre el 60% y el 79% de puntos se ubicará en este desempeño, para el caso de la media el nivel de exigencia será mayor, requiriendo entre 70% y 79% de puntos.</p> |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución Nº 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución Nº 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución Nº 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución Nº 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE Nº 20536000151. N.I.T 811040619-1

| | |
|------------------------------|--|
| Bajo= Se le dificulta | Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas. El estudiante se ubica en este nivel cuando obtiene menos del 60% de los puntos del área. |
|------------------------------|--|

CAPITULO 3. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

3.1 Evaluación Diagnóstica

Según Santibáñez (2001) la evaluación diagnóstica determina cuáles son los alumnos que no poseen las competencias para comenzar un nuevo aprendizaje con el objeto de nivelarlos para que alcancen los objetivos propuestos. Al inicio del año escolar los docentes realizan el diagnóstico del área y lo consignan en el formato plan de mejoramiento. Para la elaboración de dicho diagnóstico los criterios que se deben tener en cuenta son:

| Criterios | Procedimiento | Frecuencia |
|---|--|--|
| Determinación de cuáles son los prerrequisitos que deben tener los estudiantes en cada una de las asignaturas. | Los docentes se reunirán desde cada una de las áreas para definir los criterios o prerrequisitos que deben tener los estudiantes para iniciar el grado. | Al inicio del año escolar (semana Institucional) |
| Construcción del instrumento centrado en las conductas de entrada que permita identificar su presencia o ausencia. | Teniendo claro los prerrequisitos con los cuales debe iniciar un estudiante el año escolar el docente debe crear un instrumento de evaluación pertinente y contextualizado. | Al inicio del año escolar (semana Institucional) |
| Diagnóstico del aprendizaje a través de la evaluación para conocer dónde está y qué requiere el estudiante para enfrentar nuevos y mejores aprendizajes | El docente debe realizar una prueba diagnóstica integral que permita conocer el estado actual de los estudiantes para desarrollar y reforzar las competencias requeridas, ya sea con docencia directa o a través de un trabajo individual orientado. | Al inicio del año escolar (Primera semana de clase) |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

3.2 Evaluación General

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El propósito de la evaluación (decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.

En la Institución Educativa los Gómez los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación general son:

| Criterios | Procedimiento | Frecuencia |
|---|---|-------------------|
| Continua permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación de los estudiantes. | El docente debe elaborar permanentemente al interior del aula diversas actividades que permitan verificar en los estudiantes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser. | Permanente |
| Formativa la evaluación debe reorientar los procesos y metodologías educativas. | El docente evaluará no solo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales. | Permanente |
| Inclusiva implica considerar los ritmos en el desarrollo intelectual y de | El docente debe planificar cada una de sus clases teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, los intereses y diferencias, las capacidades, | Permanente |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución Nº 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución Nº 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución Nº 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución Nº 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE Nº 205360000151. N.I.T 811040619-1

| | | |
|--|---|------------|
| aprendizaje de los estudiantes | dificultades y limitaciones de tipo natural, afectivo, nutricional, y las impuestas por el entorno social y físico, además de reconocer las situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos. | |
| Equitativa. Brindar a cada estudiante lo que requiere para su proceso de formación. | Acorde al nivel de desempeño y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, el docente adecua el nivel de exigencia a cada uno de ellos, atendiendo a criterios de equidad y no de igualdad. De igual forma velara por el cumplimiento cabal de cada una de las actividades desarrolladas. | Permanente |
| Integral Procedimental, actitudinal, cognitivo | Recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias, características de los estudiantes, procesos de aprendizaje y objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas y que permitan dar cuenta de procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales. | Permanente |
| Permanente Permite ordenar la información requerida para el seguimiento administrativo y pedagógico de la institución. | El docente debe utilizar la evaluación no para recompensar o castigar, sino para investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje, por lo cual posterior a la evaluación buscará qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, | Permanente |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

| | | |
|--|-------------------------|--|
| | mejorarlo o corregirlo. | |
|--|-------------------------|--|

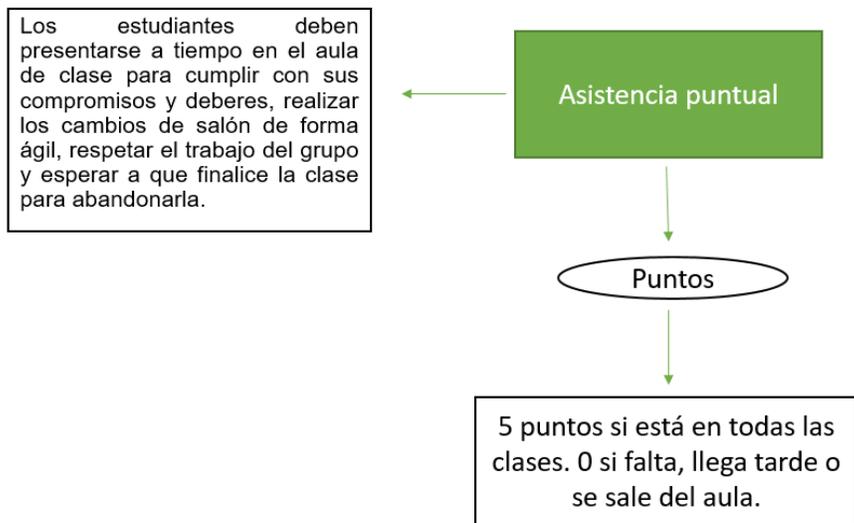
Estos seis criterios son evidenciados en el plan de aula y más específicamente en el diario de campo de los docentes, el cual es manejado en la plataforma Master 2000 y tiene una columna en la que se describe la evaluación utilizada por el docente en cada una de las clases.

La Institución Educativa los Gómez busca evaluar al estudiante con una visión integral, para garantizarlo se evaluará el aspecto cognitivo en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios por medio de una variedad de actividades y no limitando el resultado final a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

CAPITULO 4. VALORACIONES DEL SIE

4.1 Asistencia puntual

Es considerada como fundamental para garantizar el tiempo efectivo de clase y generar un hábito en los estudiantes que les permita tener éxito en diferentes espacios de su vida.

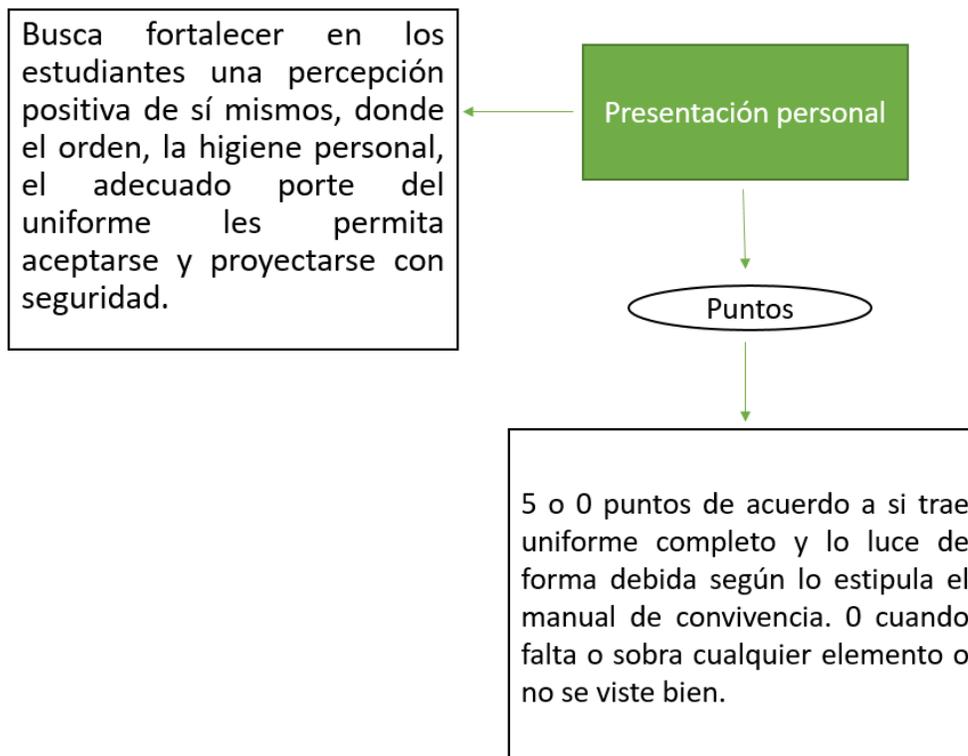




INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

4.2 Presentación personal

Si bien es un elemento que no afecta el desempeño cognitivo de un estudiante, la imagen es indispensable en las relaciones sociales, es tenida en cuenta al momento de emprender ideas y proyectos.



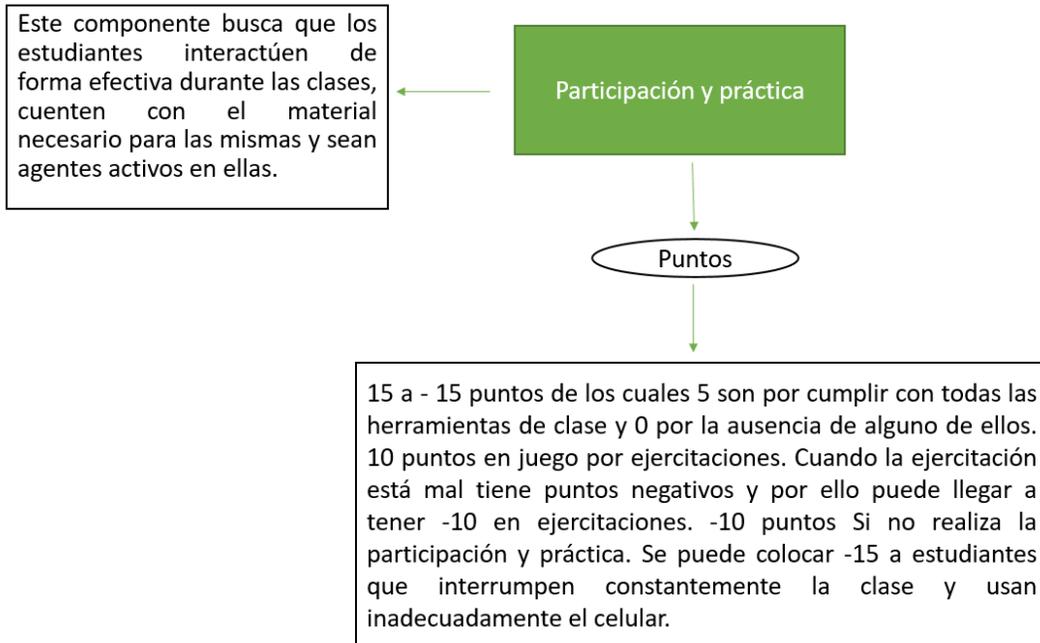
4.3 Participación y práctica

Este componente busca que los estudiantes interactúen de forma efectiva durante las clases, tiene en cuenta llevar las herramientas necesarias como lápiz, borrador, cuaderno y desarrollar las ejercitaciones respectivas, que no son más que aplicaciones en contexto del propósito de clase. En esta fase se proporciona al estudiante el tiempo requerido para resolver los ejercicios y entregar un producto de calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1



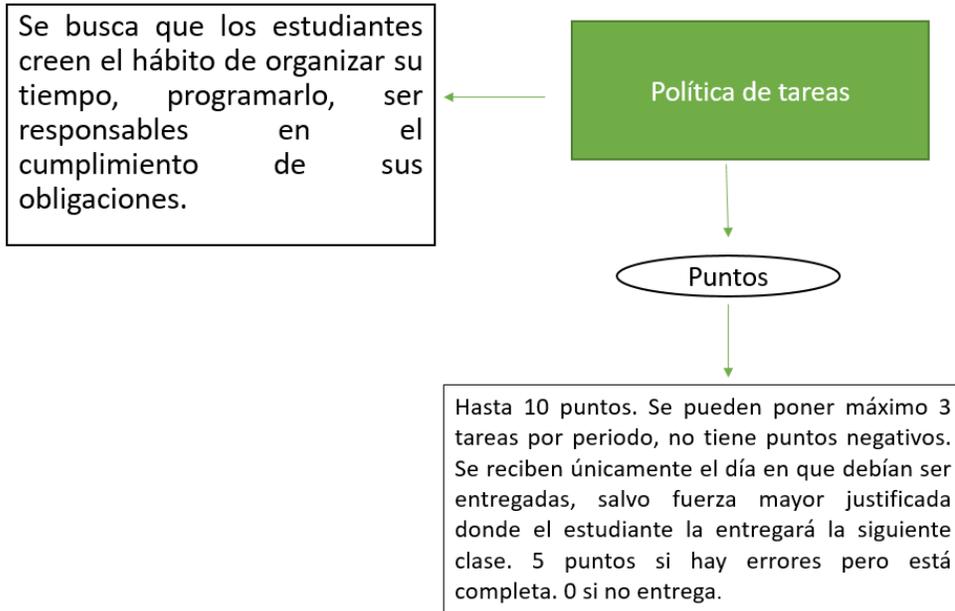
4.4 Política de tareas

Si bien se considera fundamental aprovechar el tiempo en el cual los estudiantes permanecen en la Institución, de manera eventual se asignan actividades complementarias que buscan apoyar y reforzar las competencias requeridas en los diferentes grados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1



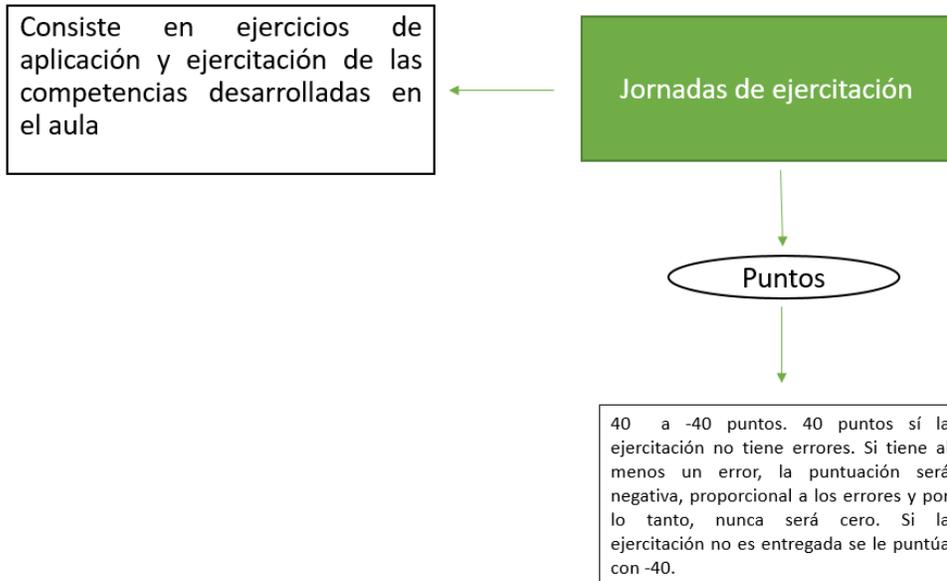
4.5 Jornada de ejercitación

Durante las clases se desarrollarán ejercicios de aplicación y ejercitación de las competencias desarrolladas en el aula, en este proceso se solicita a los estudiantes trabajar con calidad, pensar bien antes de actuar y evitar entregar trabajos de manera incompleta o “mediocre” asignando puntos negativos si se tienen errores.



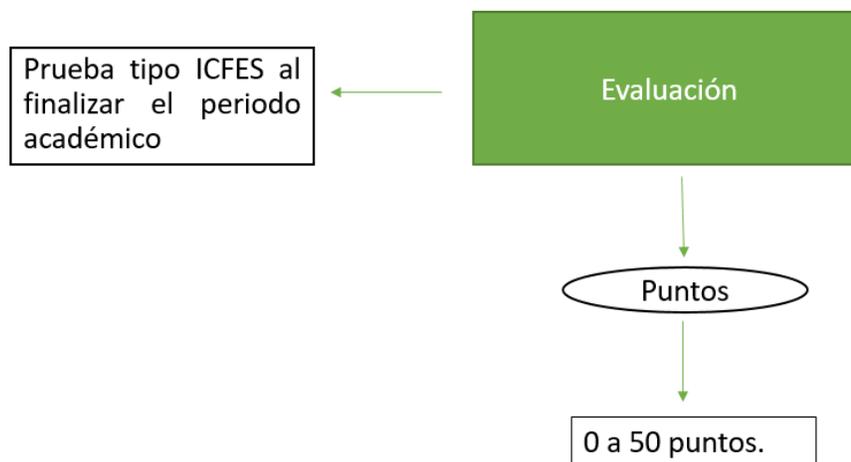
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1



4.6 Evaluación

Corresponde a la construcción cognitiva del estudiante, al finalizar cada periodo se ponen a prueba las competencias desarrolladas durante mismo mediante una evaluación tipo ICFES, se debe privilegiar la aplicación en contexto y no sólo el aprendizaje memorístico.

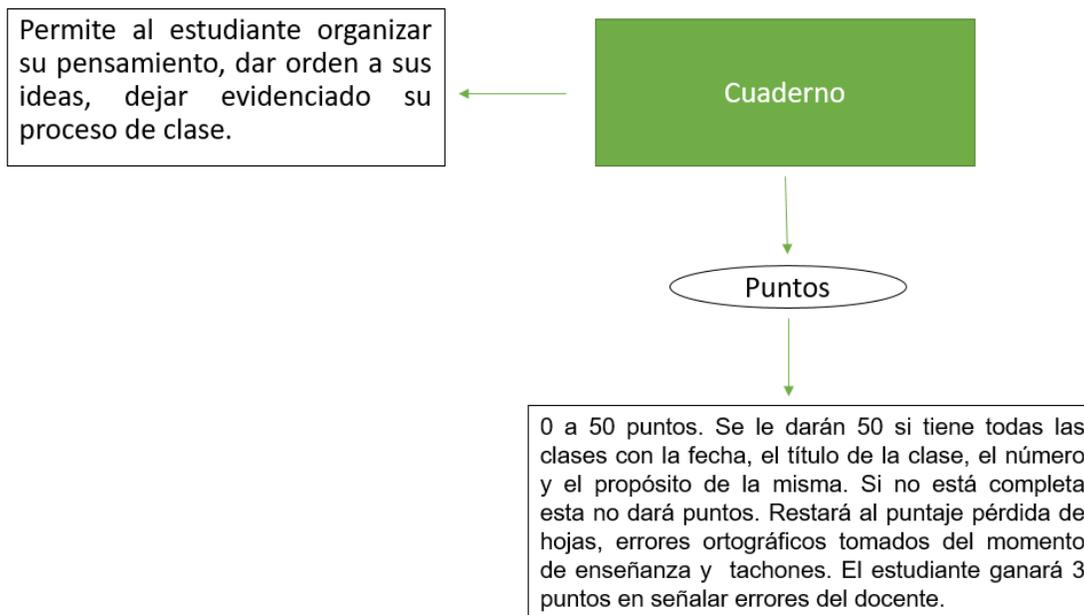




INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

4.7 Cuaderno

En un contexto donde los estudiantes llegan a clase sin cuadernos, no toman apuntes básicos, utilizan las hojas para arrancarlas y hacer bolas de papel, es difícil evidenciar un proceso y que el estudiante tenga a la mano las herramientas necesarias para aclarar dudas en un momento determinado. Para mejorar esta situación, los estudiantes deben escribir cada clase la fecha, el título de la clase, el número y el propósito de la misma, poniendo atención a los detalles en la ortografía.



4.8 Corresponsabilidad social

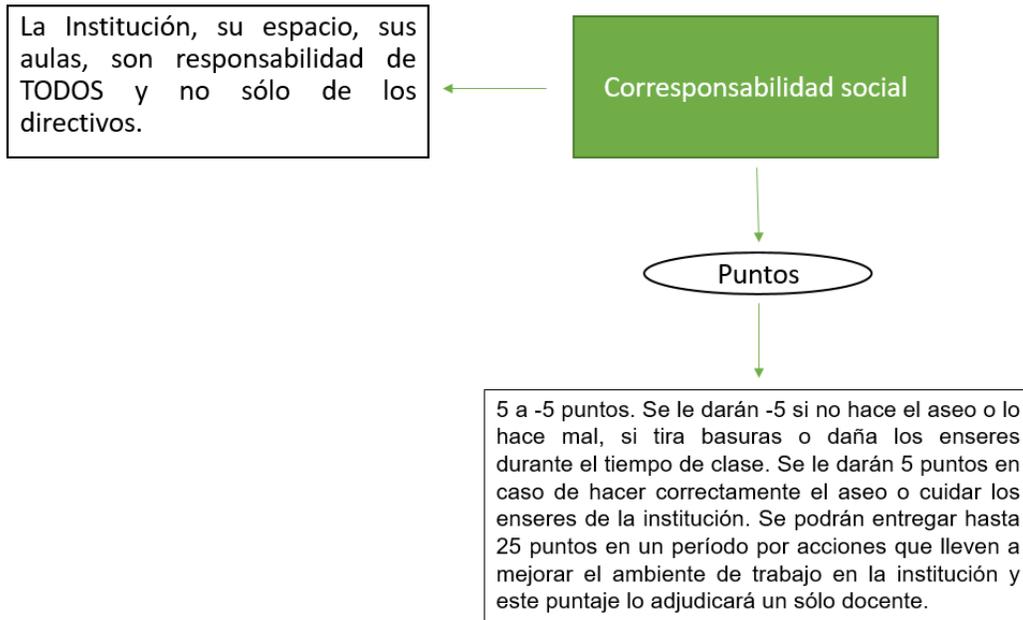
“Cada objeto que utilizamos, cada espacio que compartimos, cada equipo que está a nuestro servicio; están ahí para beneficiar a muchos más y por ello se necesita cuidarlos, darles el uso adecuado y dejarlos en buen estado. Pero además se aprende a vivir en la limpieza y la organización en la medida que cada uno asume limpiar y organizar, mantener las cosas en su lugar. Por ello la corresponsabilidad fomenta el uso responsable del medio y la mejora del mismo. Observar desperfectos, cosas que estén a punto de fallar y arreglarlos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

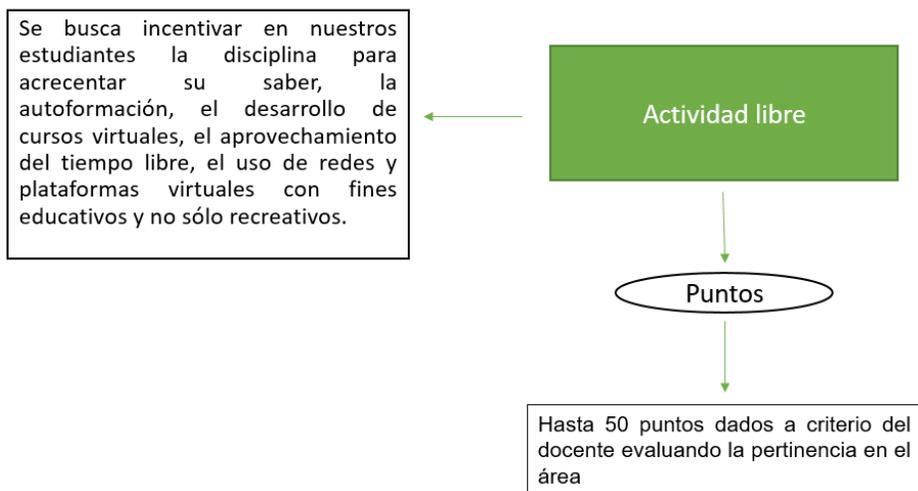
Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

recomendar su cuidado, asumir el cuidado como una inspiración propia” (IE Siglo XXI)



4.9 Actividad libre

En un mundo mediado por la tecnología, el docente no es el único responsable del conocimiento.

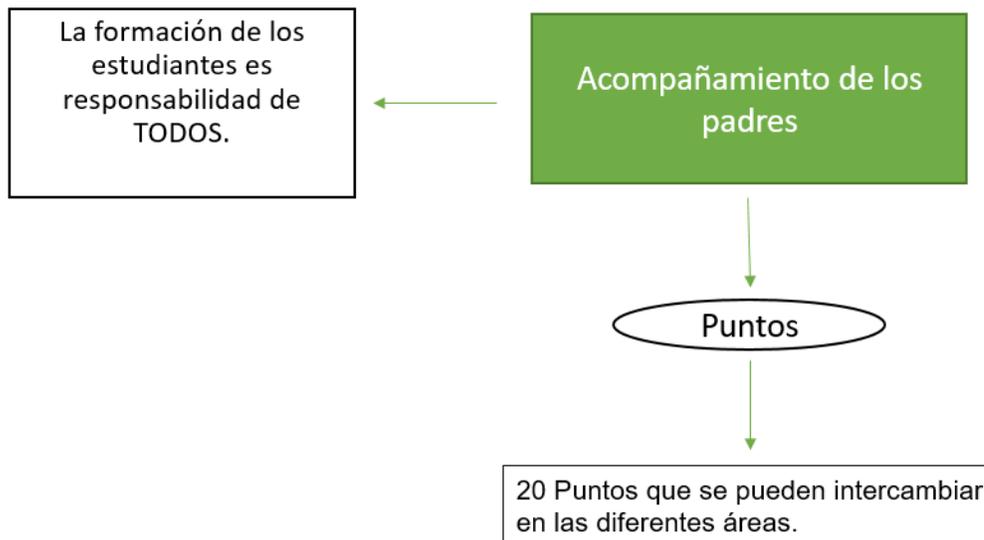




INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
 Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

4.10 Acompañamiento de los padres

Estamos seguros de que la formación no es sólo responsabilidad de la escuela, se requiere una familia comprometida que eduque en valores, que apoye el proceso académico y convivencial de los estudiantes. Por tal motivo, los estudiantes deberán solicitar la presencia de los padres de familia para obtener puntos que puedan intercambiar en las diferentes áreas.



CAPITULO 5. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA

5.1 Promoción Anticipada

| Crterios | Procedimiento | Frecuencia |
|---|---|--|
| Solicitud de promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción. | Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar una comunicación escrita solicitando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma. | Cuatro primeras semanas del año lectivo. |
| Rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y | El estudiante debe obtener valoraciones altas en todas las asignaturas evaluadas del grado en que se encuentra y evidenciar que | Quinta y sexta semana del |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

| | | |
|---|---|--|
| social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. | su desarrollo socio-afectivo (prueba Psicológica en el caso de primaria) facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social dentro del grado siguiente. Los docentes de cada asignatura del grado al que aspira ser promovido el estudiante son los responsables de la evaluación y de entregar el reporte de calificación a la Comisión de Evaluación y Promoción. | año lectivo. |
| Resultados altos en pruebas escritas. | Una vez se verifique el desempeño del estudiante en todas las áreas y cumpliendo la valoración requerida (alto y/o superior) se procede a desarrollar una prueba escrita en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, español, ciencias sociales e inglés, las cuales deben ser aprobadas en su totalidad. | Séptima semana del año lectivo |
| Nivelación a través de talleres y sustentaciones en todas las asignaturas del nuevo grado. | Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, elabora un Acta debidamente sustentada, con el fin de que se produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, elabore la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración. Los docentes deben hacer entrega de talleres, actividades y demás que le permitan al estudiante adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado. | Tres últimas semanas del primer periodo académico. |
| Solicitud de promoción de estudiantes que reinician el año escolar y hasta la fecha de la solicitud | Acorde con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7, si un estudiante ha reprobado el año, el acudiente del estudiante puede solicitar la promoción anticipada si cumple con los requisitos dados y El Consejo | Cuatro primeras semanas del año lectivo. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

| | | |
|--|--|--|
| han alcanzado un desempeño Superior en todas las asignaturas y son excelentes en comportamiento y convivencia dentro y fuera del aula. | Académico debe emitir un concepto favorable del estudiante mediante un informe motivado de los profesores de las distintas asignaturas como también del director de grupo y, en segunda instancia, de la Comisión de Evaluación y promoción quién levantará acta debidamente sustentada, la cual se anexará al registro del estudiante | |
|--|--|--|

Parágrafo 1: La promoción anticipada no aplicará para el grado 11^o, este deberá ser cursado completamente.

5.2 Promoción de estudiantes

| Criterios | Procedimiento | Frecuencia |
|---------------------------------|--|------------------------------|
| Promoción regular | El comité de Evaluación y promoción analizará cada uno de los casos de los estudiantes que alcanzaron las competencias del año, estas pudieron ser alcanzadas con un desempeño básico, alto y/o superior. | Al finalizar el año escolar. |
| Promoción con áreas deficitadas | Los estudiantes que a pesar de las diferentes nivelaciones desarrolladas permanentemente no hayan alcanzado las competencias fundamentales en una o dos áreas serán promovidos, pero iniciarán el año lectivo siguiente con -50 puntos en el área, los cuales deberá superar a lo largo del año. | Al finalizar el año escolar |
| No promoción | No se promoverá a los estudiantes que demuestren un rendimiento bajo en su desarrollo cognitivo, social y personal, en tres (3) o más áreas que conformen el Plan de Estudios. | Al finalizar el año escolar |
| Promoción del Grado | La rectora de la Institución proclamará | Al finalizar |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

| | | |
|---|--|---|
| Undécimo | bachilleres a aquellos estudiantes que hayan cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos y tengan la documentación requerida. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto para poder graduarse, incluyendo las 80 horas de servicio social y las 50 horas de constitución. | el año escolar |
| Requisitos para obtener el título de grado en ceremonia pública. | <p>El estudiante del grado once adicional a los requisitos establecidos para la promoción del grado undécimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir de manera permanente al programa de preicfes y preuniversitarios los días sábados. El estudiante no podrá tener tres o más inasistencias injustificadas. En caso de enfermedad sólo se tendrá en cuenta aquella que se presente con excusa médica (generada por la EPS) dentro de los siguientes 8 días hábiles. - Asistir a las intensificaciones programadas por la IE, el estudiante no podrá tener tres o más inasistencias injustificadas. - No incurrir en faltas tipo II y III establecidas en el manual de convivencia de la institución. | Al finalizar el año escolar. |
| No promoción por inasistencia a las clases y demás actividades que programa la institución. | Los docentes diligenciarán diariamente la planilla de asistencia, la cual será sistematizada. Aquellos estudiantes que presenten una inasistencia mayor al 20% (en días) de actividades académicas o extracurriculares sin justificación reprobarán el año escolar. | Al cumplir el porcentaje de inasistencia establecido. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| <p>Promoción de los estudiantes de Preescolar</p> | <p>Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán.</p> | <p>Al finalizar el año escolar</p> |
| <p>Promoción de los estudiantes con NEE</p> | <p>Para la atención de estudiantes con NEE se tendrán en cuenta el decreto 1421 de 2017, el cual “reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo” Si un estudiante posee un diagnóstico donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje, el docente deberá realizar los PIAR necesarios para el nivel de desarrollo del estudiante; en caso de que éste no alcance las competencias propuestas ni supere las actividades y nivelaciones establecidas, la comisión de evaluación y promoción analizará el caso y podrá recomendar que el estudiante reinicie el año escolar.</p> | <p>Al finalizar el año escolar</p> |

Parágrafo 1: Se garantizará el cupo para que todos los estudiantes continúen con el proceso formativo, en el caso de los que reinician el año escolar el acudiente y el estudiante deben firmar un Acta de Compromiso, esta será verificada periódicamente. Si el estudiante presentó, durante el año lectivo que reprobó, un desempeño inadecuado en sus competencias ciudadanas, y en su desarrollo personal, la institución podrá recomendarles a los padres de familia el cambio de institución como una medida correctiva del comportamiento del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

Parágrafo 2: Para proclamarse en ceremonia pública los estudiantes de grado undécimo, deberán haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado, el Consejo directivo de la Institución, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia pública a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional. No obstante, de haber cumplido con los requisitos de ley recibirán el diploma en la secretaría académica.

Será aplazado el título de Bachiller cuando al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de nivelación, persiste el “desempeño bajo” en una o dos áreas del plan de estudios. El estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las mismas pendientes dentro de los tiempos asignados por la institución.

CAPITULO 6. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para la atención de estudiantes con NEE la institución educativa los Gómez da cumplimiento al decreto 1421 de 2017, “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Las acciones desarrolladas buscan garantizar el acceso, la permanencia, participación y progreso de los estudiantes a lo largo del proceso educativo.

6.1 Acceso

Al momento de la matrícula del estudiante con NEE se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Registro en el SIMAT del estudiante en situación de discapacidad
- Identificación de las barreras existentes para el desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante y de acuerdo a estas la modalidad más pertinente de acuerdo con sus características.
- Proceso de bienvenida y acogida



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

- Se da a conocer a la docente orientadora y a los docentes del grado del estudiante la situación del mismo y se inicia con la implementación del plan Individual de Ajustes razonables (PIAR)
- Se solicita acompañamiento de la UAI en caso de ser necesario

6.2 Permanencia y participación

Con el fin de garantizar la permanencia del estudiante en el proceso educativo se tienen en cuenta las siguientes acciones de acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante. Algunas de ellas son tomadas de la guía para la implementación del decreto 1421 de 2017 del ministerio de educación.

- Flexibilización del horario
- Ajustes al espacio
- Ajustes a los proyectos de aula y planeaciones, cuya finalidad es garantizar los aprendizajes y la participación de todas y todos.
- Ajustes frente a la ubicación del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación más pertinentes.
- Identificación de la atención que requiere el estudiante por parte del sector salud, medicación, procesos terapéuticos, entre otros.
- Trabajo conjunto con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.
- Remisión a orientación escolar de aquellos casos de estudiantes con posibles alertas en el desarrollo o dificultades en el aprendizaje, los cuales serán remitidos al sector salud como entidad competente y hacer seguimiento a su proceso educativo, haciendo los ajustes que haya lugar.
- Formación docente en Diseños universales de aprendizaje (DUA) y en ajustes razonables.
- Desarrollo del PIAR en el sistema Master por cada uno de los docentes.
- Desarrollo de actividades de bienestar estudiantil (PAE, entrega de kit escolar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

6.3 Progreso

Con el fin de garantizar que los estudiantes tengan las mismas oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo y avanzar a su ritmo, se desarrollan las siguientes actividades.

- Realizar seguimiento al PIAR al finalizar cada periodo en relación con la identificación de los avances logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- La Comisión de evaluación y promoción enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.
- Realizar, antes del paso del estudiante de un grado o nivel a otro, un trabajo previo con las familias para recoger sus expectativas sobre este proceso y aclarar dudas sobre el sentido e intencionalidad de cada grado y nivel educativo.
- Desarrollar, para el paso de los niños de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante. Este informe deberá ser trabajado por la maestra en coordinación con el docente de apoyo y todos los actores claves del proceso.
- Para definir la promoción de los estudiantes se tiene en cuenta el artículo 20, en el cual la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica, y media, para ello se tiene la titulación cuando los estudiantes aprueben los requerimientos del plan de estudios, o se haga entrega de una certificación para el cierre del ciclo escolar cuando el estudiante no alcance a adquirir los aprendizajes mínimos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

CAPITULO 7. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL

Teniendo en cuenta las Leyes 1384 y 1388 del 2010 para garantizar que se brinde el Apoyo Académico Especial a los estudiantes en condición de enfermedad, la Institución educativa los Gómez tiene en cuenta lo siguiente:

7.1 Definición

“El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo”

7.2 Beneficiarios

Son los menores con características contempladas en el artículo 2° de las leyes 1384 y 1388 del 2010, se tiene en cuenta todo estudiante con cualquier tipo de enfermedad que por exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, embarazo de riesgo, entre otros, no puede asistir al aula regular.

7.3 Apoyos de la IE

- El docente debe realizar los ajustes requeridos por los estudiantes en el PIAR
- Se hará entrega de actividades de nivelación con los aprendizajes y competencias básicas del área para que el estudiante desarrolle desde el hogar o unidad prestadora de salud, para su formulación se deberá tener en cuenta el estado físico y emocional del estudiante.
- La Institución solicitará apoyo a la UAI para envío de un docente que pueda hacer acompañamiento domiciliario.
- El caso será remitido a la docente orientadora para acompañar la salud emocional del estudiante y de requerirse se hará remisión externa.
- Las ausencias del estudiante ocasionadas por la realización de exámenes, procedimientos especializados, tratamientos, incapacidades, hospitalizaciones no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

serán tenidas en cuenta para determinar el porcentaje mínimo de asistencia para la aprobación del año escolar.

7.4 Responsabilidad de la familia

- Solicitar el apoyo académico especial
- Acompañar al estudiante en el proceso académico
- Hacer entrega del respectivo diagnóstico, incapacidad y excusas de inasistencia para acceder al apoyo académico especial.
- Atender a las recomendaciones dadas por los docentes, orientadora escolar y directivos

CAPITULO 8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

Con el fin de garantizar una educación inclusiva y el cumplimiento al decreto 2383 de 2015, el cual tiene como objeto reglamentar la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA la IE tiene en cuenta las siguientes acciones:

- Registro en el SIMAT, garantizando la confidencialidad en la legalización de la matrícula.
- Desarrollo de una evaluación inicial que permita conocer aspectos académicos, cognitivos y emocionales relevantes para proceder a desarrollar los ajustes requeridos (PIAR) y ubicación del estudiante en el grado o modelo más pertinente a sus necesidades.
- El caso del estudiante será remitido a la docente orientadora y apoyos externos requeridos para apoyar el proceso de aprendizaje del menor.
- Vinculación de la familia en el proceso del estudiante, dando a conocer a la misma el PEI, manual de convivencia, funciones y responsabilidades.
- Se realizará acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la permanencia del menor en la Institución y al proceso educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ
 Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

CAPITULO 9. ESTUDIANTES QUE INGRESAN PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

La Institución realizará las siguientes acciones con los estudiantes que ingresan a la Institución provenientes del extranjero:

9.1 Matricula

- La secretaria realizará el registro del estudiante en el SIMAT teniendo en cuenta las siguientes orientaciones dadas por el ministerio de relaciones exteriores:

a) Si el estudiante no tienen ningún tipo de identificación válida en Colombia

| Campo | Registrar |
|----------------------------|---|
| Tipo documento: | NES: Número de Identificación establecido por la Secretaría de Educación |
| Departamento de Expedición | Municipio donde va a estudiar, mientras legaliza su situación en el país ante las oficinas de Migración Colombia. |
| Municipio de Expedición | |
| Departamento de Nacimiento | |
| Municipio de Nacimiento | |

b) Si el estudiante tiene pasaporte o visa

| Campo | Registrar |
|----------------------------|--|
| Tipo documento: | CE: # de Cédula Extranjería; # de Visa o # de Pasaporte. |
| Departamento de Expedición | Campos quedan inactivos |
| Municipio de Expedición | |
| Departamento de Nacimiento | |
| Municipio de Nacimiento | |

- Reportar dentro de los 30 días calendario, siguientes a la matrícula, el reporte correspondiente ante migración Colombia, se debe realizar el registro en el SIMAT de acuerdo a las orientaciones del ministerio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

9.2 Ubicación del grado del estudiante

- La ubicación de cada estudiante en un respectivo grado dependerá de una evaluación diagnóstica realizada por los docentes, teniendo en cuenta el último grado cursado en Venezuela se aplicarán los estándares y competencias requeridas para este mismo grado en Colombia. En caso de no evidenciar las bases y requerimientos para el mismo, se ubicará al estudiante en un grado menor o en los grupos de educación flexible con los cuales se cuenta en la Institución.
- Si el estudiante finalizó su año escolar en calendario B, La Institución Educativa lo matriculará en el mismo grado, dado que no es procedente matricularlo en el grado para el cual fue promovido, pues para nuestro calendario el año escolar han corrido varios meses, lo cual afectaría notablemente el proceso académico de los estudiantes.

9.3 Estrategias Institucionales

La Institución deberá:

- Nivelar las competencias que el estudiante debe tener para el grado al cual se matriculó en la IE.
- Homologar las áreas dejadas de servir en el país de procedencia.
- Acompañar al estudiante en el proceso de adaptación a la Institución
- Establecer contacto permanente con la familia para notificar las fortalezas y aspectos a mejorar.

CAPITULO 10. POLITICA DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TAREAS)

La asignación de actividades complementarias para el hogar es una forma de fortalecer el conocimiento y la responsabilidad del estudiante, pero también es importante tener muy claro el objetivo de las mismas, para procurar que estas no pierdan su esencia y no se convierten en un castigo para los estudiantes. A partir del año lectivo 2019 la institución educativa Los Gómez plantea la política de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

tareas escolares, con el propósito de unificar criterios frente al tema, promoviendo la excelencia académica y el desarrollo de competencias en todos los estudiantes.

10.1 Definición

Se consideran actividades complementarias aquellas asignadas por el docente, para ser realizadas por el estudiante fuera del horario de clases, con el fin de apoyar, afianzar, fortalecer sus aprendizajes y crear hábitos de disciplina y responsabilidad frente a los mismos. Adicionalmente, ayudan a nuestros estudiantes a repasar, practicar e integrar efectivamente las lecciones vistas y aprendidas en la clase, a prepararse para la clase del día siguiente, a aprender a aprovechar los recursos que tienen a su disposición, a desarrollar las destrezas necesarias para investigar, tales como localizar, organizar y condensar la información, y finalmente a investigar las materias más a fondo que lo que el tiempo les permite durante la clase.

10.2 Intención

Las Actividades Complementarias buscan inculcar en los estudiantes hábitos y actitudes tales como la autonomía e independencia, el sentido de responsabilidad por el aprendizaje, la autodisciplina, el manejo del tiempo y el desarrollo de la iniciativa.

10.3 Marco Legal. Ley General De Educación 115 / 94

ARTICULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

10.4 Características De Las Actividades Complementarias

Las actividades complementarias asignadas a los estudiantes de la institución deben ser:

- Especificadas con claridad por el docente y bien entendidas por los estudiantes.
- Asignadas con fines de afianzamiento del aprendizaje, de aplicación o transferencia del mismo.
- Adecuadas al contexto social y familiar del estudiante, motivadoras, variadas y ágiles.
- Dosificadas con el fin de no afectar el tiempo libre que le corresponde a los estudiantes, por lo cual no deben ser asignadas todas al finalizar el periodo.
- Adecuadas a la edad y capacidades de los estudiantes, para que sean resueltas por ellos, utilizando los recursos de que disponen.
- Coordinadas entre todos los docentes del grado, para no sobrecargar al estudiante.
- Diferenciadas, teniendo en cuenta los ajustes razonables requeridos por algunos estudiantes.
- Planificadas y coordinadas para evitar la improvisación, la rutina y la sobrecarga de actividades. Toda actividad complementaria debe estar relacionada con la competencia que se desea reforzar y los criterios por medio de los cuales será evaluada.
- Reguladas en extensión y dificultad para evitar el tiempo y esfuerzo desproporcionado.
- Evaluables y revisadas, deben ser devueltas a los estudiantes en un lapso no superior a 5 días hábiles.
- Montadas al sistema Master una vez sean revisadas.

10.5 Normas Para Los Estudiantes

Dado que las actividades complementarias buscan favorecer el aprendizaje de los estudiantes, Estos deben:

- Realizar las actividades propuestas, no deben ser copia del trabajo de sus compañeros ni de transcripciones de páginas de internet, sin su respectiva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

reseña bibliográfica. Todo trabajo debe cumplir con este requisito y de no ser así, será calificado con la nota mínima (1.0).

- Presentar las Actividades Complementarias en la fecha señalada por el profesor. En el caso de que los alumnos no puedan presentar su tarea por algún motivo justificado en la fecha indicada, la deberán entregar el primer día que asistan a la Institución junto con la debida excusa. En el caso de que no haya justificación, no se recibirá el trabajo y se adjudicará la nota mínima (1.0).
- Los estudiantes que requieran mayor apoyo o que hayan faltado a clases, deberán comunicarse con el docente correspondiente para solicitar ayuda y actualizar sus actividades académicas antes, durante, o después de clases. Los profesores estarán dispuestos a apoyarlos y a dialogar sobre las estrategias a seguir con los padres.

10.6 Normas Para Los Docentes

- Mantener informados a los padres de familia sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos. Esta comunicación podrá evidenciarse en el formato de citación a padres.
- Retroalimentar a los estudiantes y valorar oportunamente las actividades complementarias asignadas.
- Brindar explicaciones adicionales sobre las actividades complementarias a los estudiantes que así lo requieran.
- Informar al inicio del periodo y a coordinación las actividades que se asignarán.

10.7 Presentación De Las Actividades Complementarias

De preescolar a Segundo y brújula

Las actividades complementarias se establecerán según el grado de los estudiantes de la siguiente manera:

Grado Preescolar: Se asignarán dos actividades semanales de 20 minutos

Grado primero 1: Se asignarán 3 actividades semanales de 20 minutos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución Nº 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución Nº 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución Nº 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución Nº 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE Nº 205360000151. N.I.T 811040619-1*

Grado segundo y brújula: Se asignarán 3 actividades semanales de 30 minutos.

Tercero a once y aceleración: Se asignarán máximo 3 actividades por periodo en las áreas de 3 o más horas semanales y máximo 2 actividades por periodo para las áreas de 1 o 2 horas de intensidad.

Importante

1. Las actividades académicas que impliquen trabajo en equipo se realizarán en la institución educativa, en el tiempo de clase, por lo tanto, no se consideran tareas escolares.
2. Cuando se inicie un trabajo en clase y por el inadecuado uso del tiempo por parte de los estudiantes no se alcance a concluir, esta debe ser finalizada en casa y no se considera trabajo complementario.

CAPITULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES

- Cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará actividades de superación con el fin de nivelar su rendimiento, en el transcurso de cada periodo académico, (planes de apoyo y/o asesoría y explicaciones adicionales). Las actividades de seguimiento y planes de apoyo son evidenciadas en el diario de campo del docente y en las planillas del docente.
- Se realizará evaluación final utilizando pruebas tipo ICFES, antes de terminar cada periodo, con el fin de afianzar los conocimientos del área e identificar las dificultades de los estudiantes para afianzarlas en el periodo siguiente.
- Cuando los estudiantes presenten bajo rendimiento, se citará a sus Padres y/o Acudientes para notificarles la situación y brindarles las estrategias necesarias para apoyar las dificultades presentes en el estudiante y lograr superarlas. El docente mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos. Este registro queda evidenciado en la carpeta de citación a padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

- Durante la semana ocho o nueve de cada periodo se entregará un pre-informe a los acudientes para notificarles la situación actual del educando y tomar las acciones necesarias para mejorar o mantener el desempeño actual según sea el caso. Este registro queda evidenciado en la plataforma Master.
- Cuando lo estime conveniente el docente del área designará estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para acompañar a los estudiantes que tengan dificultades. El uso de esta estrategia queda evidenciado en las actas de Comisión de Evaluación y promoción.
- El docente informará la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización, con el fin de realizar los ajustes pertinentes cuando sean necesarios.
- Al finalizar el periodo académico se socializará a los padres de familia y/o acudientes del informe valorativo de los desempeños obtenidos durante el periodo.
- Se realizarán reuniones de los Comités de evaluación y promoción, debidamente conformados, al finalizar cada periodo, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico para proponer planes de mejoramiento y buscar acciones correctivas, en el acta de reunión quedarán plasmadas las estrategias propuestas y el seguimiento que se haga de las mismas.
- Los Directivos Docentes reunirán a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño y les recordarán: los deberes del estudiante, la misión y visión de la Institución Educativa Los Gómez, además los Directivos Docentes reunirán, una vez que termine la jornada de superación, a los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes que persisten en Bajo Rendimiento para hacerles un llamado de atención y renovar sus compromisos frente a sus hijos.
- Los coordinadores revisarán cada período los planes de aula, planillas, diarios de campo y harán la retroalimentación correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

- El rector convocará al término de cada periodo a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer plan de mejoramiento.

11.1 Entrega de informes a los padres de familia

El año escolar tendrá tres periodos, los dos primeros de trece semanas y el tercero de catorce semanas. Los padres de familia y/o acudientes recibirán informe sobre el desempeño de su hijo(a) y/o acudido(a), en los días posteriores a la finalización del periodo académico correspondiente, previo cronograma. Por la política de cero papel los informes no serán impresos, el padre de familia conocerá las valoraciones obtenidas en cada área y en caso de requerirse podrán solicitar su impresión en la secretaria Institucional.

El informe académico podrá ser entregado en forma individual o grupal atendiendo a las necesidades de cada grupo, estableciendo un mayor contacto con aquellos padres y/o acudientes de estudiantes con un bajo desempeño.

El informe que se entrega al final del tercer periodo presentará la información final donde se establece si el estudiante es o no promovido.

La asistencia de los padres de familia y/o Acudientes a la reunión programada para entregar informes sobre el desempeño integral del estudiante, será obligatoria.

11.2 Jornadas de nivelación

La Institución ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes. Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades en el desarrollo de sus competencias, para efectos de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en el salón de clases.

Las actividades complementarias que propone la Institución deben quedar evidenciadas en los diarios de campo, actas de reunión docente, actas de comité de evaluación y promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

Actividades grupales o individuales: Son las que programan los docentes durante el año lectivo como parte de las labores normales del curso que de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.

- a) **Actividades de Nivelación:** Son aquellas diseñadas por el docente antes de finalizar el periodo escolar, con el objetivo de que los estudiantes que presentan dificultades específicas puedan superarlas y mejorar su desempeño.
- b) **Actividades de profundización:** Son las que programan los docentes conjuntamente con la coordinación académica, para estudiantes con desempeños superiores.
- c) **Actividades pedagógicas complementarias:** Son aquellas recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Evaluación para apoyar la labor docente en cualquier momento del año lectivo, en los casos persistentes de deficiencia en la obtención de desempeños propuestos para cada periodo.

Las actividades anteriormente descritas son evidenciadas en los planes de aula, diarios de campo, actas de comisión de evaluación y promoción, consejo académico y reuniones docentes.

La coordinación académica realizará seguimiento y control de los cronogramas establecidos para la realización de los planes de apoyo a través de:

- Revisión del formato de citación a padres de familia.
- Revisión de planes de mejoramiento elaborados por el docente que apunten a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE.
- Seguimiento a las estrategias propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Verificación del seguimiento y proceso realizado a cada estudiante por medio de las planillas de resultado, cuadernos, planes de apoyo diseñados, entre otras actividades que den cuenta del cumplimiento con lo establecido en el presente sistema de evaluación.

Estos seguimientos quedarán consignados en la plataforma Master y en la carpeta de seguimiento docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

CAPITULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

12.1 Conformación

Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas por:

- Los docentes de cada grado.
- Un representante de los padres de familia elegido por el consejo de padres.
- El rector de la Institución o su delegado.
- Docente orientador, quien apoyara las comisiones en aquellos casos en los cuales sea necesario.

Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria al finalizar cada periodo, y de forma extra-ordinaria cuando se requiera.

12.2 Funciones y acciones:

- Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- Definir la promoción de los estudiantes y/o sugerir las acciones de mejoramiento para estudiantes que después de las actividades de apoyo no logran superar los desempeños previstos.
- Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes reprueben la nota definitiva de un periodo académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces, analizará la situación con el profesor(a) y los estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de nivelación, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo
- Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con NEE.
- Darse su propio reglamento.

CAPITULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

Desde la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al decreto 1075 de 2015, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial en el diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Es importante resaltar, que este Sistema de Evaluación tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer y retroalimentarán el presente sistema en reunión general de padres de familia, igualmente, deberán socializarlo y generar nuevos aportes con los estudiantes, elaborando un acta que dé cuenta del proceso realizado. Al final el año escolar se realizará una evaluación de las fortalezas y oportunidades de mejora del sistema de evaluación, para realizar los ajustes pertinentes. Es importante señalar que durante todo el año se hará seguimiento a la aplicabilidad del sistema.

Todos los miembros que hacen parte de la Institución Educativa los Gómez son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Evaluación Institucional, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

CAPITULO 14. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.11, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

CAPITULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.3.3.3.12, 2.3.3.3.3.13, 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15 de los estudiantes y padres de familia son:

15.1 Derechos del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

15.2 Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

15.3 Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

15.4 Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

CAPITULO 16. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante y/o padre de familia, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. Para la atención a dicha reclamación se debe:

- Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias.
- Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.

16.1 Conducto regular

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

- Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.
- Director de grupo
- Coordinación Académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

- Rector
- Consejo Directivo
- Secretaría de educación

16.2 Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas, para lo cual debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
- El Docente que oriente la asignatura y/o el director de grupo tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para resolver las reclamaciones.
- La Coordinación académica, Comisión de Evaluación, Consejo Académico, Rector y el Consejo Directivo tendrán un plazo de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones.
- Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.
- Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el registro de calificación. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia al docente si el caso lo amerita.

CAPITULO 17. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

17.1 Acciones de los docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- Registrar oportunamente las valoraciones en cada una de las planillas
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes.
- Devolver debidamente valorados y con oportunidad las pruebas y trabajos asignados a los estudiantes.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes antes de finalizar cada periodo
- Atender y resolver las reclamaciones oportunamente.

17.2 Acciones de los coordinadores

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de evaluación y promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

17.3 Acciones del rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción.
- Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de
- Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

CAPITULO 18. VIGENCIA

El presente sistema rige a partir del año 2021 y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha.

Dado en Itagüí a los 2 días del mes de febrero de 2021

Comuníquese y cúmplase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

CAPITULO 19. AJUSTE SIE CONTINGENCIA COVID

Debido a la contingencia presentada por el COVID-19 el consejo académico en acta No 1 de enero 14 de 2021 se reúne para ajustar el SIE en algunos capítulos y estrategias para la virtualidad. El Consejo Directivo avaló dichas modificaciones mediante acuerdo No 4 del 2 de febrero de 2021 (Acta N°1)

A continuación, se relacionan las modificaciones realizadas en virtud de la autonomía Institucional.

Flexibilización curricular y priorización de aprendizajes: Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia y la dificultad de servir virtual o presencialmente con todas las horas de clase que se darían en la presencialidad cada área y ciclo a partir de un proceso reflexivo realiza una priorización de estándares para ser desarrollados en el esquema de alternancia, dejando en acta los aprendizajes priorizados y cambios efectuados.

Evidencias del trabajo realizado por estudiantes: Atendiendo a las necesidades de cada familia y partiendo del principio de equidad al inicio del año escolar se realizará un trabajo que permita identificar aquellos estudiantes que recibirán guías de trabajo mensuales por su dificultad de conectividad y aquellos que deberán asistir a los encuentros sincrónicos porque sus condiciones lo permiten. Cada docente contará con las evidencias en medio impreso o digital del desarrollo del trabajo en casa o bajo el esquema de alternancia.

Seguimiento y retroalimentación al desempeño de los estudiantes: El trabajo de los estudiantes deberá ser retroalimentado en cada encuentro sincrónico y con aquellos estudiantes que no tienen conectividad deberán hacer llamados telefónicos y comunicación por WhatsApp.

Entrega de informes académicos: Se realizarán tres entregas de informes académicos al finalizar cada uno de los periodos, para ellos se programarán encuentros sincrónicos, llamadas telefónicas y reuniones al interior de la IE con las medidas de bioseguridad requeridas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

Asistencia de estudiantes: La Institución considerará dos formas de tomar asistencia para que aquellos estudiantes que no tienen conectividad no estén en condiciones de desigualdad frente a sus compañeros, así mismo durante el año no será considerada la asistencia para la reprobación o promoción de los estudiantes.

- Estudiantes con conectividad: Se registrará la asistencia a los encuentros virtuales.
- Estudiantes sin conectividad: Los estudiantes que reciben guía física se considerarán como activos en el sistema educativo cada vez que hagan devolución de la misma y estén en contacto con los docentes por los diferentes medios establecidos para la interacción y comunicación.

Media: Para los estudiantes que están culminando la educación media se trabajará de manera intensa en el proyecto de vida y orientación vocacional de forma que se logren motivar para continuar con estudios superiores, esta actividad estará dirigida por los directores de grupo y docente orientadora.

Calendario académico: El calendario académico fue ajustado teniendo en cuenta orientaciones dadas desde la Secretaría de Educación, quedando de 39 semanas lectivas para los estudiantes y de 2 semanas de desarrollo institucional al inicio del año para docentes y directivos.

Se definió la siguiente distribución:

Período 1: 12 semanas

Período 2: 12 semanas

Período 3: 15 semanas

Autoevaluación: Cada docente deberá desarrollar estrategias que permitan al estudiante autoevaluarse, identificar sus avances, dificultades, estado de ánimo y motivación, se buscará potenciar en los estudiantes el trabajo autónomo, especialmente en aquellos que no tienen conectividad se buscará un contacto permanente con la familia.

19.1 Ajuste Capítulo 2

La escala de valoración será ajustada en el desempeño mínimo, eliminando de manera transitoria el nivel de exigencia mayor establecido para la media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

| Antes de la contingencia | Durante la contingencia |
|---|---|
| <p>Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. El estudiante de básica primaria y secundaria que obtenga entre el 60% y el 79% de puntos se ubicará en este desempeño, para el caso de la media el nivel de exigencia será mayor, requiriendo entre 70% y 79% de puntos.</p> | <p>Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. El estudiante que obtenga entre el 60% y el 79% de puntos se ubicará en este desempeño.</p> |

19.2 Ajuste capítulo 4

La Institución continuará con el sistema de puntos, pero adecuados a los encuentros sincrónicos y a la entrega de guías, se tienen en cuenta los siguientes criterios para las valoraciones:

Puntualidad:

- Asiste a las reuniones por meet: Se asignarán 5 puntos a los estudiantes que ingresen en los primeros 10 minutos de la clase, si lo hace después de este tiempo perderá los puntos. (entendiéndose que hay dificultades para la conexión se debe motivar a los estudiantes a iniciar puntualmente el proceso de enlace y se realizará un estudio de cada caso para la asignación de los puntos)
- A los estudiantes que no puedan asistir a las reuniones previo estudio de caso, se les valorará la entrega puntual de los trabajos, talleres y actividades a través de Whatsapp, correo o de manera física, en los tiempos asignados por la institución. Para los estudiantes de guía física se valora entrega puntual.

Asistencia: Se hará énfasis en la asistencia a los encuentros sincrónicos, para ello se tendrán en cuenta 5 puntos para el 70% de asistencia del total de horas de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

semana. Para los estudiantes de guía física se valora presentación y orden de la misma; en caso de enviar fotografía, el estudiante deberá enumerar las hojas, de modo que el docente logre establecer fácilmente el orden del trabajo y así se facilite la valoración

Participación y práctica: Se asignarán de cero a 10 puntos teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por el estudiante, sea en encuentros sincrónicos o en las guías de trabajo. No se pondrán puntos negativos en la virtualidad, ya que las condiciones varían.

- Se realizará en las clases virtuales 2 ejercitaciones por semana para alcanzar 10 puntos, para un total de 40 puntos al mes; por otro lado, en la guía física puede variar la cantidad de ejercitaciones, pero siguen en juego los mismos 40 puntos al mes. Para ambos casos, cambia la complejidad por cada grado.
- El docente deberá socializar las reglas de la clase al inicio de ésta, en caso de que un estudiante no cumpla con las normas y se presenten situaciones de agresión, burla, insultos, irrespeto, desorden o no acatar las instrucciones, el docente retroalimentará al mismo y en caso de persistir dicha situación el estudiante será retirado de la clase virtual; cabe anotar que bajo ninguna circunstancia de indisciplina, el estudiante podrá ser retirado del grupo de WhatsApp, solo de la clase virtual en la que se presentó dicha situación. Igualmente se aclara, que en la siguiente clase el estudiante podrá ingresar nuevamente mostrando el comportamiento adecuado para la misma.
- No se asignará -10 puntos por indisciplina, ya que es suficiente con la sanción explicada en el punto anterior.
- Los estudiantes que no puedan ser valorados a través de los diferentes medios implementados por la institución, serán analizados en Comité de evaluación y promoción para determinar el proceso a seguir con los mismos.

Política de tareas:

- Se recomienda a los docentes no asignar tareas adicionales a los talleres propuestos de manera quincenal; solo podrá hacerlo sí el docente considera apropiado asignar actividades complementarias que le permitan apoyar de una forma lúdica y contextualizada las competencias en los diferentes grados
- Cada tarea propuesta deber ser valorada con 10 puntos si la tarea está correcta, 5 puntos si tiene errores y 0 si no entrega.
- Con el fin de evitar acumulación de trabajo para los estudiantes, los docentes que deseen valorar este ítem, deberán solicitar autorización a la coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

respectiva, quien centralizará y asegurará que no haya exceso de trabajos en ese período de tiempo.

Evaluación: La evaluación tiene un propósito diagnóstico y formativo, a partir de la misma se deberán tomar decisiones y establecer estrategias de apoyo pertinentes para los estudiantes que así lo requieren.

Para evaluar a los estudiantes de preescolar a segundo se enviarán retos, de 4° a 11° deben implementar el banco de pruebas, así mismo, se debe hacer retroalimentación de las pruebas luego de aplicarlas y la valoración queda igual 0 a 25 puntos.

Actividad libre

-Para los estudiantes que participen y compartan evidencias de la realización de las actividades propuestas por los Proyectos Institucionales, se adjudicarán hasta 20 puntos, los cuales serán definidos por cada proyecto, así como el área con la cual se relacionan y se pueden adjudicar.

-Los estudiantes que hagan buen uso del tiempo libre a través de plataformas virtuales (cursos, seminarios, talleres o media técnica) con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos de manera autodidacta, podrán obtener hasta 50 puntos y serán otorgados por el docente evaluando la pertinencia en el área. El estudiante deberá entregar el debido certificado para hacerse efectivo.

-El uso de la plataforma con actividades diferentes a las compartidas en las guías, como por ejemplo foros, tableros interactivos, enlaces para películas o actividades extras, otorgará hasta 20 puntos definidos por cada docente.

-Para los estudiantes que no puedan participar de cursos virtuales o acceder a la plataforma y deseen realizar una actividad formativa extra, podrán solicitar una guía elaborada por cada uno de los proyectos. Los puntos de esta guía serán otorgados de acuerdo a la calidad del producto generado por el estudiante.

-Para cualquier caso de los anteriores, el estudiante deberá remitirse al director de grupo para proponer en cual área desea cambiar los puntos y sólo el director de grupo direccionará éstas actividades al profesor que el estudiante eligió. Finalmente, el docente que decida aceptar la actividad libre, asignará los puntos que considere



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

pertinentes. Este proceso se hará para evitar que el estudiante redima los puntos en varias asignaturas.

Nivelación de talleres: Cada docente podrá proponer actividades adicionales, complementarias, ejercicios prácticos que permitan al estudiante nivelar las competencias que no fueron alcanzadas en periodos anteriores.

Cuaderno

Este ítem evalúa la responsabilidad cuando el estudiante lleva su cuaderno, toma apuntes básicos y no arranca las hojas para crear indisciplina. Con base a esto, en la contingencia es imposible evidenciar estas acciones y por tanto, no serán consideradas.

Corresponsabilidad social

Dado que el objetivo de este ítem pretendía evaluar el uso responsable del medio y la mejora del mismo dentro de la Institución, estos puntos no son considerados como pertinentes.

Acompañamiento de los padres

Estamos seguros de que la formación no es sólo responsabilidad de la escuela, se requiere una familia comprometida que eduque en valores, que apoye el proceso académico y convivencial de los estudiantes. Por tal motivo, los estudiantes deberán solicitar la presencia de los padres de familia para obtener hasta 20 puntos que podrán intercambiar en las diferentes áreas.

19.3 Vigencia

Estas modificaciones regirán durante el tiempo de la contingencia, una vez superada la misma, se retomará el sistema inicial.

Dado en Itagüí a los 2 días del mes de febrero de 2021

Comuníquese y cúmplase